

DECRETO N° 1684
NEUQUÉN, 20 SEP 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 9239, sancionada por el Concejo Deliberante el día 06 de septiembre de 2001- por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA**


Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 9239, sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 06 de septiembre de 2001, por la cual se establece en forma obligatoria la vacunación contra la hepatitis B y toda otra enfermedad infecto-contagiosa respecto de la que se prevean brotes epidémicos, a todo el personal de comedores y jardines maternos municipales; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** (Expte. 118-B-01 CD).-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
BARBERIS.-


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno